Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 01**

CONTRATO N° 505/2020.-

LCO N° 01/2020 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA EL INCAN" -ID N° 370.716.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALTAS TECNOLOGIAS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane**, con Cédula de Identidad N° 655.041, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Resolución D.G. RR. HH Nº 3911, de fecha 25 de Julio de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1759 de fecha 04 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTAS TECNOLOGIAS S.A.**, con **RUC N° 80072821-1,** domiciliada en las calles Juan V. Estigarribia entre Soldado Paraguayo y Manuel Ortiz Guerrero, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Antoliano Marín Rojas**, con Cédula de Identidad N° 3.757.965, según Poder Especial, Esc. Nº 42, otorgado por la Escribana Luisa Rosa Ortigoza Cardozo, con Reg. Nº 1057, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 01/2020 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA EL INCAN"**.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA EL INCAN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370.716.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 01/2020 "ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA EL INCAN"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1759 de fecha 04 de Diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **695.000.000** (Guaranies seiscientos noventa y cinco millones)

ITEM	DESCRIPCIÒN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACION DE 300 A 360 LITROS	SHINVA	CHINA	UNIDAD	1	325.000.000	325.000.000
2	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACION DE 500 A 600 LITROS	SHINVA	CHINA	UNIDAD	1	370.000.000	370.000.000
						TOTAL	695.000.000

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

C.P. Silvia Martínez
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO	EETT	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACION DE 300 A 360 LITROS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD	UNIDAD
2	AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACION DE 500 A 600 LITROS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNUDAD	UNIDAD

ITEM 1

Autoclave para esterilización de 300 litros o más	
	Características
1	**Generales**
1.1	Descripción: Autoclave horizontal automático con control por PLC con generador de vapor y bomba de vacío incorporados, para esterilización a vapor saturado.
2	**Datos proveídos por el oferente**
2.1	Marca:
2.2	Modelo:
2.3	Origen:
2.4	Dirección web del fabricante:
3	**Normativas**
3.1	**Normas de calidad: CE, FDA, Mercosur o una de ellas. El documento deberá estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.**
3.2	Normas de fabricación: ISO 13485. El documento deberá estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.
3.3	Certificación ASME o equivalente.
4	**Características técnicas**
4.1	Cámara interna con sección cuadrada o rectangular. Volumen mínimo 300 litros
4.2	Cámara interna, cámara externa y puerta, construidas en acero inoxidable calidad AISI
4.3	Generador de vapor construido en acero inoxidable. Funcionamiento automático e incorporado en el equipo (no externo). Calefacción por resistencias eléctricas de Acero Inoxidable blindadas, para evitar la contaminación del vapor producido.
4.4	Generador de vapor envuelto en aislante térmico de espesor adecuado y que asegure una perfecta aislación térmica, evitando el desperdicio de energía sin alterar las condiciones ambientales de trabajo.
4.5	El generador de vapor con bomba de agua debe mantener automáticamente el nivel de agua. Con bomba de agua que inyecta agua tratada cuando el nivel en el generador se encuentra por debajo del mínimo operativo.
4.6	La bomba de agua debe ser adecuada para la presión de trabajo y debidamente protegida con elementos electromecánico para salvaguardar su funcionamiento fabricada en acero inoxidable o ser del tipo membrana para no contaminar el agua que alimenta el generador de vapor
4.7	Potencia superior a 18 kW del generador de vapor.
4.8	Conexiones para validación. La cámara debe poseer una conexión de ½ pulgada, mínimo, para medidor de presión y vacío con sonda externa. Una conexión de 1 pulgada, mínimo para medición de temperatura con sondas externas.
4.9	El conjunto cámara debe poseer aislantes térmicos de espesor adecuado evitando el desperdicio de energía sin alterar las condiciones ambientales del área de trabajo.
4.10	Todas las válvulas y cañerías deben ser a pistón y operadas neumáticamente, o con válvulas solenoides con mantenimiento mínimo y prolongada vida útil.
4.11	Las cañerías en contacto con vapor o sus condensados deben estar aislados del usuario para reducir el riesgo de accidentes.
4.12	Una puerta construida en acero inoxidable calidad 316L inserta en el cuerpo del autoclave.
4.13	Puerta automática motorizada o a pistón neumático con deslizamiento vertical, o del tipo Bisagra. Con trabamiento a través de una junta de silicona. No podrá ser abierta durante el ciclo. Su funcionamiento debe ser controlado en el panel de control.

Dr. Nelson Mieres
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

Autoclave para esterilización de 300 litros o más	
4.14	Sistema antiaplastamiento antiatrapamiento debe funcionar en todo el recorrido o desplazamiento de la puerta y debe retraer automáticamente la puerta ante un obstáculo impidiendo su recorrido y protegiendo al usuario.
4.15	El sistema de seguridad debe permitir la abertura de la puerta, sólo después de la igualación de presión en la cámara interna.
4.16	Bomba de alto vacío con sistema Venturi o de Sellado por anillo de agua para las etapas de: Prevacío y Secado. Protegida con elemento electromecánico para salvaguardar su funcionamiento.
4.17	Filtro de aireación bacteriológico con eficiencia de 99,998% y que retenga partículas en suspensión mayores o iguales a 0,3 µm de diámetro o mejor.
4.18	Control de los ciclos de esterilización a través de microprocesador industrial del tipo PLC.
4.19	El PLC debe como mínimo, controlar todas las funciones, monitorización de la operación del sistema, emitir alarmas visuales y audibles ante los errores y visualización de la Presión y Temperatura de la cámara interna.
4.20	Control de presión de la cámara interna y de la cámara externa por medio de transmisores de presión.
4.21	Alarmas de seguridad que deben abortar el ciclo de presión alta en la cámara interna, nivel de agua bajo en el generador, Error o malfuncionamiento del sensor de temperatura de cámara interna, y error de tiempo de accionamiento de la bomba de agua.
4.22	Control de visualización a través de pantalla color touchscreen de 7 pulgadas o mayor, que permita una fácil interacción usuario/máquina para visualizar y controlar todas las funciones del equipo. La pantalla debe estar ubicada en el lado de carga del equipo.
4.23	Sistema de monitorización y visualización que permita la visualización del estado del sistema operacional, emisión de mensajes alfanuméricos para: partida de ciclo, programación, mantenimiento, etapas de ciclo y sus variables (en forma digital): Presión y Temperatura de la cámara interna. Tiempo y tipo de ciclo de Esterilización como también alarmas y agregar y graficas de estado de los actuadores que comprometen las etapas del ciclo de esterilización.
4.24	Parámetros que deben ser visualizados en la pantalla: la temperatura de la cámara interna, la presión de la cámara interna, la presión de la cámara externa, y la presión del aire comprimido o vapor de trabamiento de la puerta en caso de que sea puerta deslizante.
4.25	Los sensores de temperatura deben ser PT100.
4.26	La autoclave debe contar con: un (01) manovacuómetro analógico para la cámara interna, un (01) manómetro analógico para la cámara externa, un (01) manómetro analógico de aire comprimido en caso de que sea puerta deslizante.
4.27	El acceso a configuración de parámetros de los ciclos, calibración, menús de mantenimiento y servicio técnico deben estar protegidos por contraseña.
4.28	El equipo debe contar con un sistema de mensajes de alerta para intervalos de servicios o de mantenimiento preventivo.
4.29	Ciclos de esterilización por tiempo y F0
4.30	Ciclos preconfigurados de esterilización: Textiles (134º), Gomas o termosensibles (121º), Instrumental (134º), Bowie Dick y Test de Hermeticidad, como mínimo.
4.31	El equipo debe tener un interruptor de encendido en el panel frontal de fácil acceso al usuario. Además, debe poseer interruptor de acción rápida visible y de fácil acceso al usuario, en caso de emergencia
4.32	Debe poseer además como mínimo, 10 ciclos adicionales o abiertos que pueden ser configurados según necesidades del servicio de esterilización.
4.33	La temperatura de esterilización de los ciclos debe ser programable de 105º a 135º, o mejor rango.
4.34	Debe contar con registrador alfanumérico integrado en el panel de control que imprima en papel todos los parámetros del ciclo realizado incluyendo alarmas.
4.35	Deben ser impresos: valores de presión y temperatura durante el ciclo, el tiempo de inicio del ciclo, la fecha, el número del esterilizador, el número de ciclos, toda alarma producida durante el ciclo, y grafica de las etapas de esterilización como mínimo.
4.36	Debe poseer Válvulas de alivio mecánica o de seguridad en caso de sobrepresión del generador de vapor o cámara externa, y cámara interna.
4.37	Tratamiento de calcificación de agua por medio magnético o a través de Osmosis Inversa. Todos los componentes del sistema de tratamiento de agua deben estar dimensionados de acuerdo al tamaño y consumo de agua de la autoclave.
4.38	Instalación de prefiltro de sedimento y carbón activado
5	**Otros requerimientos**

Dr. Nelson Mitsu
Dirección General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

Autoclave para esterilización de 300 litros o más	
5.1	Alimentación Eléctrica: Control: 220VAC, 50Hz, monofásico (fase-neutro) y Fuerza: 380VAC, 50Hz, trifásico (fase-fase-fase).
5.2	Garantía de 2 años de buen funcionamiento del equipo con provisión de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluyendo materiales y repuestos originales de fábrica necesarios sin costo para la convocante.
5.3	Garantía de al menos 5 años para provisión de repuestos y accesorios.
5.4	Realizar la adecuación de la Central de Esterilización del INCAN para la instalación del equipo.
5.5	Incluir todos los materiales necesarios para la instalación del equipo en la Central de Esterilización (sean conductores eléctricos, llaves termomagnéticas, fusibles, puesta a tierra y otros sistemas de protección, además de tuberías, etc) y mano de obra.
5.6	Capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo, calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.
5.7	Manual de Operación y de Servicio Técnico en español. Se aceptarán manuales de Servicio Técnico en inglés, si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo, además al mismo se deberá acompañar la traducción de los manuales de uso y de servicio técnico realizado por un traductor público matriculado. El manual de Servicio debe incluir todos los diagramas eléctricos y/o hidráulicos y listados de partes.
6	**Accesorios que deben ser entregados con el equipo:**
6.1	Un (01) carro de transporte.
6.2	Un (01) carro de carga interno. El autoclave debe contar con rieles internos para el desplazamiento de los carros de carga interno.
6.3	Dos (02) conjuntos de cestas, cada uno estará compuesto por 3 contenedores como mínimo, en total 6 contenedores o canastillas.
6.4	Un (01) compresor de aire de acuerdo a la capacidad y características del equipo ofertado, si el equipo lo requiere. Debe incluir todas las conexiones necesarias.
6.5	Un (01) conjunto de resistencias para la caldera, adicional a las que vienen instaladas por el equipo.
6.6	Dos (02) Juntas de Silicona para la tapa.
6.7	Diez (10) Rollos de cinta testigo termoindicadores para control de funcionamiento.
6.8	Cincuenta (50) rollos de papel para la impresora.
6.9	Veinte (20) cintas de impresión, si el equipo lo requiere.
6.10	Mil (1000) o más unidades de Integrador Clase 4.
6.11	Mil (1000) o más unidades de Integrador Clase 5.
6.12	Veinte (20) unidades de Filtros de sedimento.
6.13	Veinte (20) unidades de Filtros de carbón activado.

ITEM 2

Autoclave para esterilización de 400 litros o más	
	Características
1	**Generales**
1.1	Descripción: Autoclave horizontal automático con control por PLC con generador de vapor y bomba de vacío incorporados, para esterilización a vapor saturado.
2	**Datos proveídos por el oferente**
2.1	Marca:
2.2	Modelo:
2.3	Origen:
2.4	Dirección web del fabricante:
3	**Normativas**
3.1	**Normas de calidad: CE, FDA, Mercosur o una de ellas. El documento deberá estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.**

Dr. Nelson Wiesel
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

Autoclave para esterilización de 400 litros o más	
3.2	Normas de fabricación: ISO 13485. El documento deberá estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.
3.3	Certificación ASME o equivalente.
4	**Características técnicas**
4.1	Cámara interna con sección cuadrada o rectangular. Volumen mínimo 400 litros
4.2	Cámara interna, cámara externa y puerta, construidas en acero inoxidable calidad AISI
4.3	Generador de vapor construido en acero inoxidable. Funcionamiento automático e incorporado en el equipo (no externo). Calefacción por resistencias eléctricas de Acero Inoxidable blindadas, para evitar la contaminación del vapor producido.
4.4	Generador de vapor envuelto en aislante térmico de espesor adecuado y que asegure una perfecta aislación térmica, evitando el desperdicio de energía sin alterar las condiciones ambientales de trabajo.
4.5	El generador de vapor con bomba de agua debe mantener automáticamente el nivel de agua. Con bomba de agua que inyecta agua tratada cuando el nivel en el generador se encuentra por debajo del mínimo operativo.
4.6	La bomba de agua debe ser adecuada para la presión de trabajo y debidamente protegida con elementos electromecánico para salvaguardar su funcionamiento fabricada en acero inoxidable o ser del tipo membrana para no contaminar el agua que alimenta el generador de vapor
4.7	Potencia superior a 18 kW del generador de vapor.
4.8	Conexiones para validación. La cámara debe poseer una conexión de ½ pulgada, mínimo, para medidor de presión y vacío con sonda externa. Una conexión de 1 pulgada, mínimo para medición de temperatura con sondas externas.
4.9	El conjunto cámara debe poseer aislantes térmicos de espesor adecuado evitando el desperdicio de energía sin alterar las condiciones ambientales del área de trabajo.
4.10	Todas las válvulas y cañerías deben ser a pistón y operadas neumáticamente, o con válvulas solenoides con mantenimiento mínimo y prolongada vida útil.
4.11	Las cañerías en contacto con vapor o sus condensados deben estar aislados del usuario para reducir el riesgo de accidentes.
4.12	Una puerta construida en acero inoxidable calidad 316L inserta en el cuerpo del autoclave.
4.13	Puerta automática motorizada o a pistón neumático con deslizamiento vertical, o del tipo Bisagra. Con trabamiento a través de una junta de silicona. No podrá ser abierta durante el ciclo. Su funcionamiento debe ser controlado en el panel de control.
4.14	Sistema antiaplastamiento antiatrapamiento debe funcionar en todo el recorrido o desplazamiento de la puerta y debe retraer automáticamente la puerta ante un obstáculo impidiendo su recorrido y protegiendo al usuario.
4.15	El sistema de seguridad debe permitir la abertura de la puerta, sólo después de la igualación de presión en la cámara interna.
4.16	Bomba de alto vacío con sistema Venturi o de Sellado por anillo de agua para las etapas de: Prevacío y Secado. Protegida con elemento electromecánico para salvaguardar su funcionamiento.
4.17	Filtro de aireación bacteriológico con eficiencia de 99,998% y que retenga partículas en suspensión mayores o iguales a 0,3 µm de diámetro o mejor.
4.18	Control de los ciclos de esterilización a través de microprocesador industrial del tipo PLC.
4.19	El PLC debe como mínimo, controlar todas las funciones, monitorización de la operación del sistema, emitir alarmas visuales y audibles ante los errores y visualización de la Presión y Temperatura de la cámara interna.
4.20	Control de presión de la cámara interna y de la cámara externa por medio de transmisores de presión.
4.21	Alarmas de seguridad que deben abortar el ciclo de presión alta en la cámara interna, nivel de agua bajo en el generador, Error o malfuncionamiento del sensor de temperatura de cámara interna, y error de tiempo de accionamiento de la bomba de agua.
4.22	Control de visualización a través de pantalla color touchscreen de 7 pulgadas o mayor, que permita una fácil interacción usuario/máquina para visualizar y controlar todas las funciones del equipo. La pantalla debe estar ubicada en el lado de carga del equipo.
4.23	Sistema de monitorización y visualización que permita la visualización del estado del sistema operacional, emisión de mensajes alfanuméricos para: partida de ciclo, programación, mantenimiento, etapas de ciclo y sus variables (en forma digital): Presión y Temperatura de la cámara interna. Tiempo y tipo de ciclo de Esterilización como también alarmas y agregar y graficas de estado de los actuadores que comprometen las etapas del ciclo de esterilización.

Dr. Nelson Mieres
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: [illegible]

Autoclave para esterilización de 400 litros o más	
4.24	Parámetros que deben ser visualizados en la pantalla: la temperatura de la cámara interna, la presión de la cámara interna, la presión de la cámara externa, y la presión del aire comprimido o vapor de trabamiento de la puerta en caso de que sea puerta deslizante.
4.25	Los sensores de temperatura deben ser PT100.
4.26	La autoclave debe contar con: un (01) manovacuómetro analógico para la cámara interna, un (01) manómetro analógico para la cámara externa, un (01) manómetro analógico de aire comprimido en caso de que sea puerta deslizante.
4.27	El acceso a configuración de parámetros de los ciclos, calibración, menús de mantenimiento y servicio técnico deben estar protegidos por contraseña.
4.28	El equipo debe contar con un sistema de mensajes de alerta para intervalos de servicios o de mantenimiento preventivo.
4.29	Ciclos de esterilización por tiempo y F0
4.30	Ciclos preconfigurados de esterilización: Textiles (134º), Gomas o termosensibles (121º), Instrumental (134º), Bowie Dick y Test de Hermeticidad, como mínimo.
4.31	El equipo debe tener un interruptor de encendido en el panel frontal de fácil acceso al usuario. Además, debe poseer interruptor de acción rápida visible y de fácil acceso al usuario, en caso de emergencia
4.32	Debe poseer además como mínimo, 10 ciclos adicionales o abiertos que pueden ser configurados según necesidades del servicio de esterilización.
4.33	La temperatura de esterilización de los ciclos debe ser programable de 105º a 135º, o mejor rango.
4.34	Debe contar con registrador alfanumérico integrado en el panel de control que imprima en papel todos los parámetros del ciclo realizado incluyendo alarmas.
4.35	Deben ser impresos: valores de presión y temperatura durante el ciclo, el tiempo de inicio del ciclo, la fecha, el número del esterilizador, el número de ciclos, toda alarma producida durante el ciclo, y grafica de las etapas de esterilización como mínimo.
4.36	Debe poseer Válvulas de alivio mecánica o de seguridad en caso de sobrepresión del generador de vapor o cámara externa, y cámara interna.
4.37	Tratamiento de calcificación de agua por medio magnético o a través de Osmosis Inversa. Todos los componentes del sistema de tratamiento de agua deben estar dimensionados de acuerdo al tamaño y consumo de agua de la autoclave.
4.38	Instalación de prefiltro de sedimento y carbón activado
5	**Otros requerimientos**
5.1	Alimentación Eléctrica: Control: 220VAC, 50Hz, monofásico (fase-neutro) y Fuerza: 380VAC, 50Hz, trifásico (fase-fase-fase).
5.2	Garantía de 2 años de buen funcionamiento del equipo con provisión de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluyendo materiales y repuestos originales de fábrica necesarios sin costo para la convocante.
5.3	Garantía de al menos 5 años para provisión de repuestos y accesorios.
5.4	Realizar la adecuación de la Central de Esterilización del INCAN para la instalación del equipo.
5.5	Incluir todos los materiales necesarios para la instalación del equipo en la Central de Esterilización (sean conductores eléctricos, llaves termomagnéticas, fusibles, puesta a tierra y otros sistemas de protección, además de tuberías, etc) y mano de obra.
5.6	Capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo, calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.
5.7	Manual de Operación y de Servicio Técnico en español. Se aceptarán manuales de Servicio Técnico en inglés, si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo, además al mismo se deberá acompañar la traducción de los manuales de uso y de servicio técnico realizado por un traductor público matriculado. El manual de Servicio debe incluir todos los diagramas eléctricos y/o hidráulicos y listados de partes.
6	**Accesorios que deben ser entregados con el equipo:**
6.1	Un (01) carro de transporte.
6.2	Un (01) carro de carga interno. El autoclave debe contar con rieles internos para el desplazamiento de los carros de carga interno.
6.3	Dos (02) conjuntos de cestas, cada uno estará compuesto por 3 contenedores como mínimo, en total 6 contenedores o canastillas.

Instituto Nacional del Cancer M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

Autoclave para esterilización de 400 litros o más	
6.4	Un (01) compresor de aire de acuerdo a la capacidad y características del equipo ofertado, si el equipo lo requiere. Debe incluir todas las conexiones necesarias.
6.5	Un (01) conjunto de resistencias para la caldera, adicional a las que vienen instaladas por el equipo.
6.6	Dos (02) Juntas de Silicona para la tapa.
6.7	Diez (10) Rollos de cinta testigo termoindicadores para control de funcionamiento.
6.8	Cincuenta (50) rollos de papel para la impresora.
6.9	Veinte (20) cintas de impresión, si el equipo lo requiere.
6.10	Mil (1000) o más unidades de Integrador Clase 4.
6.11	Mil (1000) o más unidades de Integrador Clase 5.
6.12	Veinte (20) unidades de Filtros de sedimento.
6.13	Veinte (20) unidades de Filtros de carbón activado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

Lugar de Entrega: INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

Telf.: 0228 632 888 int 259

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de compra por el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato y en igual termino al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2020.

Sr. Marcos Antoliano Marín Rojas
CONTRATISTA

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **INCAN** Atención: **Dr. NELSON MITSUI,** Director General Dirección: Correo Electrónico: uocincan@gmail.com Piso/Oficina: Ciudad: Teléfono: 0228 632 888 int 259 Fax: 021
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

	Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, nota de recepción, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**

Dr. Nelson Miesu
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1

CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **5 (cinco)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821 - 1